



RESOLUCIÓN No. **458** DE 2022

"Por la cual se realizan unos nombramientos provisionales"

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere las Resoluciones CRC 5918 de 2020, 454 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que a la fecha, en la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones se encuentran en vacancia definitiva los cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 y Profesional Especializado Código 2028 Grado 19.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil–CNSC expidió la Circular Externa No. 0007 del 5 de agosto de 2021, en la cual, sobre la obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión, expresa lo siguiente:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional(...)"*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto # 41431 de 2019 expresa lo siguiente: "(...) los empleados públicos que fueron nombrados en cargos de carrera administrativa sin que hubiera mediado un concurso de mérito, se encuentran en condición de provisionalidad, situación que deberá mantenerse hasta que se efectúe el nombramiento en periodo de prueba, en los términos del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, es decir, hasta cuando los cargos hayan sido convocados a concurso, en el caso de vacancia definitiva, y en caso de vacancia temporal hasta cuando se finalice la situación administrativa que le dio origen (...)"

Que así mismo, el mencionado concepto establece que: "El término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en periodo de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados".

Que de acuerdo con lo establecido en los memorandos de cumplimiento de requisitos, suscritos por la jefe de personal de la Entidad, para proveer los cargos Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 y Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, actualmente no existen funcionarios de Carrera Administrativa de la Comisión de Regulación de Comunicaciones con derecho preferencial de ser encargados en los cargos a proveer y por lo tanto es procedente efectuar los nombramientos con carácter provisional de: SONIA YANETH AREVALO BONILLA y

JORGE NICOLAS SERRANO ARCINIEGAS, respectivamente, quienes cumplen con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que así mismo, los cargos mencionados con antelación objeto de provisión mediante nombramiento provisional, fueron reportados en el Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", tal como lo establece la Circular Externa No. 0007 del 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil–CNSC.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario llevar a cabo los nombramientos provisionales que se relacionan a continuación. Cabe mencionar que los nombramientos que correspondan a una vacancia definitiva están sujetos a la provisión definitiva por concurso de méritos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a **SONIA YANETH AREVALO BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.440.980, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 (vacancia definitiva), de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$7.793.061, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar con carácter provisional a **JORGE NICOLAS SERRANO ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.454.580, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (vacancia definitiva), de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$6.315.248, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **14 OCTUBRE 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLAS
MAURICIO
SILVA CORTÉS

Firmado digitalmente por
NICOLAS MAURICIO
SILVA CORTES
Fecha: 2022.10.14
17:21:47 -05'00'

NICOLÁS SILVA CORTÉS
Director Ejecutivo (E)

Proyectado por: Enue V. Merchán
Revisado por: Martha Valenzuela P / Diana Wilches T
Aprobado por: Zoila Vargas M